

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10774.-

VISTO:

El Expediente N° CD 005-L-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor LOPEZ QUINTANA ROBERTO RICARDO, DNI. N° 11.404.324, solicita se revea la situación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-527.-

Que solicita la condonación de los intereses que recaen sobre la deuda mencionada, comprometiéndose a abonar la misma a valor nominal y al contado.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2007, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2007, celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor LOPEZ QUINTANA ROBERTO RICARDO, DNI. N° 11.404.324, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-527.-

ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en la presente ordenanza estará supeditado a que el señor LOPEZ QUINTANA ROBERTO RICARDO, DNI. N° 11.404.324, cancele a valor nominal la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RLU-527, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

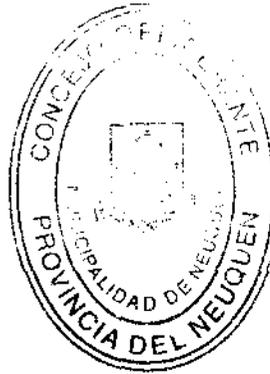
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD 005-L-2006).-

**ES COPIA:
scrz.-**

**FDO: BUFFOLO
FERRARI.-**

Buffolo Ferrari
de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA
LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal N°	10774	2007
Promulgada por Decreto N°	0465	2007
Expte N°	CD 005-L-06	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1620
Fecha:	08/06/07